



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al despacho con solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de entrega de título judicial correspondiente a costas dentro del proceso **11001 31 05 034 2019 00663 00**. Consultada la cuenta judicial de este Juzgado, con el número de identificación de la parte demandante no reposa título alguno consignado en este Despacho para el referido proceso, y a favor de dicha parte, tal como se aprecia en el anexo. Sírvase proveer.

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no reposa en la cuenta judicial de este despacho, ningún título judicial por costas dentro del presente proceso, se dispone oficiar al Juzgado de origen, a fin de que se sirvan informar si allí reposa título alguno a favor de la parte demandante, y de ser así, proceda a efectuar la **CONVERSIÓN** del depósito judicial efectuado por costas a favor de dicha parte, señora **ADRIANA MARÍA BUSTAMANTE GONGORA** con cédula de ciudadanía No. **51877344**, a la cuenta judicial de este Juzgado No. 110012032041 y con destino al proceso No. **11001 31 05 034 2019 00663 00**. Efectuado lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias la Despacho para lo pertinente.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

/lavr.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 074 del 7 de mayo de 2024.